

**CORVERA DE ASTURIAS****Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/212/2015	GPEZI2HN	19-11-2015
Código de verificación electrónica 734V552J121M03020G7M		

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO****DÑA. ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015**

Vista la Resolución de 24/06/2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo (BOPA nº 155 de 06/07/2015).

Vista la Resolución de 25/06/2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA nº 155 de 6/07/2015).

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio Público de Empleo, de 9/09/2015, de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo.

Vista la Resolución de 08/10/2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo.

Vista la Propuesta de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 18/11/2015, en relación con las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección para la contratación temporal de personas **(2 TECNICOS/AS EN INFORMÁTICA, 2 MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS) dentro del PLAN DE EMPLEO 2015-2016**, que se transcriben íntegramente:

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2015-2016**

**(Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo)**

 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo el FSE invierte en tu futuro	 SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	 AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS
1		



### **1-.OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato por obra o servicio de duración determinada", de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as trabajadores/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las plazas que se convocan son las siguientes, todas ellas de un año de duración y a jornada completa:

### **2 Técnicos/as en Informática**

Descripción de los puestos:

Puesto A: Solventará dudas y atenderá a requerimientos de ayuda de usuarios/as. Impartirá formación básica y avanzada de informática e Internet a grupos de personas adultas las parroquias que no poseen CDTL, para lo cual, las personas seleccionadas deberán contar con la capacidad de estar en los lugares que se indiquen a las horas programadas según Plan Global de Actuación.

Puesto B: Consultoría tecnológica para mayores en horario de tardes en el CDTL de Las Vegas/Les Vegues, abriendo el Telecentro con el objetivo fundamental de solucionar las primeras consultas tecnológicas relacionadas con Internet que planteen las personas mayores en dispositivos móviles y ordenadores de uso personal. Estas consultorías no incluyen arreglos ni otro tipo de servicios que se ofertan en el mercado ordinario.

### **2 Monitores/as Deportivos/as**

Descripción del puesto:

Impartición de talleres de gimnasia a personas adultas derivadas de los Servicios Sociales Municipales. Realización de talleres con niños/as, fundamentalmente en los meses de verano coincidiendo con las vacaciones escolares y en festivos señalados.

### **2- PUBLICIDAD DEL PROCESO**

A efectos de su difusión el Ayuntamiento de Corvera remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

### **3.- DESTINATARIOS/AS**

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
2		



## CORVERA DE ASTURIAS

El Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres Víctimas de violencia de género.
- Parados/as de larga duración mayores de 45 años.

### 4. REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

– Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

### 5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as trabajadores/as a contratar dentro de los Planes Locales de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos a fecha de formalización del contrato:

1. Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración.

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
3		



## CORVERA DE ASTURIAS

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

2. No ser perceptores/as de prestación por desempleo de nivel contributivo.
3. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Tener las **titulaciones** siguientes:

PLAZA	TITULACIÓN Y/O EXPERIENCIA
TÉNICO/A INFORMÁTICO/A	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en red
MONITOR/A DEPORTIVO/A	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas,  ó  Certificados de Profesionalidad de nivel 3 relacionados con la actividad Física y deportiva
O bien, en todos los casos títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.	

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/05/2013).

### 6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo el FSE invierte en tu futuro</p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
4		



## CORVERA DE ASTURIAS

La solicitud, en modelo normalizado (Anexo I) que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General acompañada de la siguiente documentación en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas. (En caso de presentar titulaciones equivalentes, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero).
3. Informe de vida laboral actualizado.
4. Declaración responsable (Anexo II):
  - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
  - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
  - c. Cumplimiento de los requisitos específicos.
5. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para los/as trabajadores/as con discapacidad, Original y fotocopia del grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
5		



## CORVERA DE ASTURIAS

competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7. Original y copia de titulaciones a valorar en la fase de concurso. Solo se tendrán en cuenta titulaciones con aprovechamiento relacionadas con el puesto al que se presenta. La Formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional, de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de Academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta no venga explícita. No serán tenidos en cuenta lo que acrediten la mera asistencia
8. Curriculum Vitae señalando, por este orden:
  - las fechas de inicio y fin de los contratos (día, mes y año),
  - categoría profesional,
  - grupo de cotización,
  - nombre de la empresa y
  - tareas realizadas en cada puesto;

Para facilitar su correcta interpretación se usará el orden cronológico.

Este CV servirá para puntuar el apartado de experiencia y se contrastará con el Certificado de Vida Laboral que se presentará antes de la contratación. De la falsedad o incorrección del CV se derivarán nuevas puntuaciones, reservándose el tribunal la posibilidad de anular las solicitudes de los/as participantes que incurrieran en dichas irregularidades. Para evitar problemas posteriores se recomienda redactar el CV con el Certificado de Vida Laboral a la Vista.

### 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/una empleado/ a municipal.
- Vocales: Cuatro designados/as por el órgano competente entre empleados/as públicos/as y que, al menos uno/una, trabaje en el área objeto de la contratación, de los/as cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del AEPA.
- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo el FSE invierte en tu futuro</p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
6		



## CORVERA DE ASTURIAS

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificado de importes actuales de prestación.
2. Informe de periodos de inscripción en desempleo.
3. Anexo III (autorización y declaración responsable).

### 9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

### 10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del/la aspirante.

Los/as aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. La puntuación máxima será de 6.7 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
7		



## CORVERA DE ASTURIAS

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal con una puntuación máxima en esta fase de concurso de 3.3 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados/as de larga duración mayores de 45 años: 0.05 puntos
2. Estar empadronado/a en el municipio de Corvera con al menos tres meses de antigüedad: 1.05 puntos
3. Personas con discapacidad: 0.20 puntos
4. Estar en posesión de carné de conducir: 0.40 puntos
5. Mujeres víctimas de violencia de género. 1.25 puntos
6. Formación relacionada con el empleo con un máximo de 0.15 puntos por cursos distintos a los requeridos para optar a la plaza.  
Cursos entre 50 y 100 horas: 0.05 puntos por curso  
Cursos de más de 100 horas: 0.10 puntos por curso
7. Experiencia laboral: hasta un máximo de 0.20 puntos, a razón de 0.10 puntos por año trabajado en la ocupación. No se computarán periodos inferiores al año.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes y representantes de los/as trabajadores/as.

### 11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### 12.- CONTRATACIÓN

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
8		





## CORVERA DE ASTURIAS

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los/as aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

### 13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección del/la sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### 14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)".

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
9		

**CORVERA DE ASTURIAS****ANEXO I****SOLICITUD PLAN LOCAL DE EMPLEO. CORVERA EMPLEA 2015/2016****SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELÉFONOS FIJO Y MÓVIL:	E-MAIL:	
DOMICILIO (CALLE O PLAZA, Nº, PUERTA...):		LOCALIDAD:	C.P.:	MUNICIPIO EMPADRONAMIENTO:

PUESTOS QUE SE CONVOCAN (Señale con  la plaza o plazas a las que se presenta. Sólo un impreso por solicitud)

OCUPACIÓN	
<input type="checkbox"/> TÉNICO/A INFORMÁTICO/A	
<input type="checkbox"/> MONITOR/A DEPORTIVO/A	

**SOLICITA:** Su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Original y copia DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Volante o certificado de empadronamiento (si se desea que sea baremado).
- Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Currículum Vitae.
- Documentación, en su caso, que acredite una situación de violencia de género.
- Certificación, en su caso, de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o de las situaciones especificadas en el punto 7, base sexta.

FECHA

Corvera, a ____ de _____ de 2015
----------------------------------

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

--

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS



**ANEXO II**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ aspirante a las plazas convocadas por el Ayuntamiento de Corvera y en relación con la subvención con destino a los **Planes de Empleo 2015-2016**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

1. Que, en su caso, a fecha de celebración del contrato subvencionado está en condiciones de cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los Planes de Empleo.
2. Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
3. Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En Corvera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Fdo.:

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
11		



## CORVERA DE ASTURIAS

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, **HE RESUELTO:**

**1º.- APROBAR las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección para la contratación temporal de personas (2 TECNICOS/AS EN INFORMÁTICA, 2 MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS) dentro del PLAN DE EMPLEO 2015-2016.**

**2º.-** Publicar las Bases y Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

**3º.-** Notificar la Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**4º.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

**5º.-** Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 19 de noviembre de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y  
CONSUMO

Ante mí:  
EL SECRETARIO GENERAL

Rocío Martínez Fernández

Ramón Menéndez Chaves

 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo <i>el FSE invierte en tu futuro</i></p>	 <p>SERVICIO DE EMPLEO GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	 <p>AYUNTAMIENTO CORVERA DE ASTURIAS</p>
12		